



**DESIGNA INTEGRANTES DEL
CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL
DEL MEDIO AMBIENTE EN LA
REGION METROPOLITANA DE
SANTIAGO, PARA EL PERÍODO
2022-2024.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15

SANTIAGO, 07 de enero de 2022

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo señalado en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del D.S. N° 25, de 20.10.2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; Oficio Ord. EDUPAC N° 1091 de 28.10.2021, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que remite propuesta para nueva conformación del Consejo Consultivo Regional 2022-2024; Oficio N° 44 de 06.01.2022 de la DPR de Santiago, que solicita lo que indica; lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Supremo N° 256 de 01.10.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Delegado Presidencial Regional Metropolitano de Santiago; y

CONSIDERANDO

1° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 16 y 17 del Decreto Supremo N° 25, de 2011, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes de dicho Consejo Consultivo Regional.

2° Que, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, remitió mediante Of. Ord. EDUPAC N° 1091 de 28 de octubre de 2021, su propuesta de integrantes a ser designados para integrar el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2022-2024.

3° Que, de acuerdo con lo señalado por el SEREMI de Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, no hubo propuestas respecto de los representantes de los



193 74650

trabajadores que deben ser presentados por las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región para el período 2022-2024.

4° Que, conforme lo anterior, mediante Of. Ord. N° 44 de 06 de enero de 2022 se ofició al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que proceda al nombramiento de los integrantes que faltan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto N° 25/2011, ya mencionado.

5° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO

1° DESÍGNASE por un período de dos años, 2022-2024, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, a las siguientes personas:

Representantes de los Científicos, propuestos por las universidades o institutos profesionales establecidos en la región:

- 1) Doña Francisca Sandoval Gallardo, Red Campus Sustentable.
- 2) Doña María Sofía Herrera Oesterheld, Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES-UC)

Representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

- 1) Don Mauricio Moreno Sagredo, Fundación Palma Chilena y Bosque Nativo
- 2) Don Enrique González Rodríguez, Agrupación Agroecológica de Isla De Maipo (APADIM)

Representantes del empresariado, propuestos por las dos organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:

- 1) Doña Carola Quevedo Lagos, Asociación de Empresa Consultoras de Ingeniería de Chile AIC
- 2) Doña Magdalena Bacells, Asociación Gremial de Industriales del Plástico de Chile ASIPLA A.G.

Representante del Ministerio del Medio Ambiente:

Don Sebastián Gallardo Céspedes, SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago

2° Por razones impostergables de buen servicio, los consejeros designados asumirán sus funciones a contar de la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.



3° Se hace presente que, en caso de no haberse propuesto integrantes de alguno de los estamentos que integran el Consejo Consultivo Regional, debe procederse a su nombramiento conforme el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 25/2011 y aprobarse su designación mediante el acto administrativo correspondiente.

4° El Consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.

5° La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.



MONSERRAT OTAYZA ROJAS
ABOGADA
MINISTERIO DE F.
CPC/CPR/AOR/VGM

EMARDO CHRISTIAN HANTELMANN GODOY
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Distribución:

1. SEREMI Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago
2. Gabinete
3. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
5. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS